



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL DE CUNDINAMARCA**

**PROYECTO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO DE  
CUNDINAMARCA DIRIGIDO A LAS ORGANIZACIONES COMUNALES COMO  
CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID - 19**

**MUNICIPIO DE GIRARDOT**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN,  
MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE OBRAS DE IMPACTO SOCIAL Y  
COMUNITARIO**

**VIGENCIA 2022**

**GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA  
CUNDINAMARCA REGIÓN QUE PROGRESA**

**ABRIL DE 2022**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 7.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1692  
f/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

## CONTENIDO

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.....	4
2. POBLACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA. ....	6
3. TIPOS DE PROYECTOS OFERTADOS. ....	6
4. ASIGNACIÓN DE PROYECTOS. ....	7
5. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS. ....	7
6. REQUISITOS HABILITANTES DE LOS ORGANISMOS COMUNALES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.....	7
6.1. DOCUMENTOS HABILITANTES GENERALES PARA LOS PROYECTOS POSTULADOS, EXPEDIDOS POR EL ORGANISMO COMUNAL U/O ENTIDAD COMPETENTE. ....	7
6.2. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS EXPEDIDOS POR LA ENTIDAD COMPETENTE.....	10
6.2.1 DOCUMENTOS HABILITANTES PARA PROYECTO CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE PARQUES, ANDENES Y ALAMEDAS.	10
6.2.2 DOCUMENTOS HABILITANTES PARA PROYECTO CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.....	11
6.2.3 DOCUMENTOS HABILITANTES PARA PROYECTO CONSTRUCCIÓN, PLACAS HUELLAS.....	12
6.2.4 DOCUMENTOS HABILITANTES PARA PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS Y/O BOX CULVERT. ....	13
6.2.5 DOCUMENTOS HABILITANTES PARA PROYECTO MEJORAMIENTO DE ESPACIOS COMUNALES. ....	14
6.2.6 DOCUMENTOS HABILITANTES PARA PROYECTO MEJORAMIENTO DE FACHADAS.....	15
7 COMPROMISOS DE LOS ORGANISMOS COMUNALES PARA CON EL PROYECTO.....	16
7.1 PRESENTACIÓN DEL PROYECTO .....	16
7.2. PARA LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.....	17
7.3. PARA TODOS LOS MIEMBROS AFILIADOS DEL ORGANISMO COMUNAL.	18
8 PROYECTOS NO COFINANCIABLES.....	18
9 RUBROS COFINANCIABLES.....	19

10	RUBROS NO COFINANCIABLES.....	20
11	PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DEL PROYECTO DURANTE LA CONVOCATORIA.....	20
12	CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE ORGANISMOS COMUNALES A BENEFICIAR.....	22
13	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	22
14	PRINCIPALES FASES Y ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.....	23
14.1.	FASE 1 VIABILIDAD DOCUMENTAL ADMINISTRATIVA.....	23
14.3.	FASE 2 VIABILIDAD TÉCNICA SOCIAL Y FINANCIERA.....	24
15	SEGUIMIENTO.....	25
15.1.	RENDICIÓN DE CUENTAS.....	25
15.2.	COMITÉ DE SEGUIMIENTO.....	25
16	CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	26
17	CONDICIONALIDAD PARA PROYECTOS APROBADOS EN FASE I Y II.....	27
18	TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA.....	28
19	ADENDAS.....	30



## 1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA.

Invitar a la población descrita en el numeral 2 de los presentes términos de referencia, organismos comunales del municipio de Girardot Cundinamarca por el “PROYECTO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CON ORGANIZACIONES COMUNALES EN CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID - 19”, para que manifiesten su interés en participar en la estructuración, presentación y ejecución de obras de impacto social y comunitario para proyectos como (construcción, mejoramiento y/o adecuación de parques, andenes y alamedas, construcción, mejoramiento y/o adecuación de escenarios deportivos, construcción de placas huellas, construcción de alcantarillas y/o box culvert, mejoramiento de espacios comunales.), a través del mecanismo de cofinanciación ofrecido por este proyecto. La cofinanciación suministrada por el proyecto será con recursos no reembolsables.

Que en razón a la implementación de la Política Pública de Acción Comunal PPAC, en el Plan de desarrollo “Cundinamarca, región que progresa 2020-2024”, se deriva la formulación de 6 metas, teniendo como base la Ordenanza 086 de 2019. Las cuales, se ubican en la LÍNEA ESTRATÉGICA +GOBERNANZA, PROGRAMA: EMPODERAMIENTO SOCIAL, SUBPROGRAMA: FUERZA COMUNAL. Donde específicamente, la Meta 427 se orienta al apoyo de los proyectos de impacto social con la realización de 650 obras dirigidas al desarrollo comunitario del Departamento. Por lo anterior, se ve la necesidad de inversión en proyectos con organizaciones comunales específicamente para la REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA POR COVID-19, los cuales están liderados por organismos de primer grado (1) que se encuentren legalmente constituidos y registrados ante el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, así como descentralizados y que se encuentren en la jurisdicción de los ciento dieciséis (116) municipios del departamento de Cundinamarca.

Las obras de impacto social y comunitario con más demanda por parte de los comunales son; Construcción, mejoramiento y/o adecuación de parques, andenes y alamedas, construcción, mejoramiento y/o adecuación de escenarios deportivos, construcción de placas huellas, construcción de alcantarillas y/o box culvert, mejoramiento de espacios comunales, obras

de bioingeniería. Es importante resaltar, que todas las juntas de acción comunal beneficiadas se caracterizan por trabajar mancomunadamente con sus afiliados (mujeres cabeza de hogar, jóvenes, grupos étnicos y comunidades minoritarias), con el fin de reconstruir el tejido social y el sector económico al interior de los territorios, con un enfoque de sostenibilidad para el mejoramiento de la calidad de vida, ingresos y empleo de las familias.

Dentro de los antecedentes respecto a proyectos desarrollados, es importante resaltar el gran trabajo realizado por parte de las organizaciones comunales del departamento en el proyecto de reactivación económica del año 2020, así mismo, reconocer la labor de las 150 juntas de acción comunal que participaron activamente en la ejecución de la convocatoria 001 del año en mención, los cuales fueron acreedores del beneficio de un convenio solidario, donde se desarrollaron los siguientes proyectos: • placa Huellas con 108 proyectos. • Alcantarillas y box culver con 11 proyectos. • Parques andenes y alamedas con 7 proyectos • escenarios deportivos con 14 proyectos. • Mejoramiento de espacios comunales con 10 proyectos. En el desarrollo de las obras, se han presentado casos como el de la junta de acción comunal de San Bernabé del municipio de Machetá, el cual ejecutó el contrato a satisfacción con el desarrollo de 201 metros lineales de placa huella, y un rendimiento de más del 60 % de los recursos respecto a un contrato de obra pública convencional, permitiendo la reactivación económica por la emergencia sanitaria del Covid-19 al vincular sectores como el transporte y el agro.

Que para el fortalecimiento de las Junta de Acción Comunal de los municipios de Cundinamarca se han constituido la estrategia implementación por el IDACO para llevar a cabo la realización de proyectos de impacto social con organizaciones comunales del Departamento de Cundinamarca, como medida de reactivación económica y social por a consecuencia de la pandemia por COVID 19.

Todas las juntas de acción comunal postuladas deberán manifestar su intención de trabajar mancomunadamente con sus afiliados (mujeres cabeza de hogar, jóvenes, grupos étnicos y comunidades minoritarias), con el fin de reestablecer y reactivar el tejido social y el sector económico en el interior de los territorios municipales, con un enfoque de sostenibilidad mejorando la calidad de vida, ingresos y empleo de las familias que integren dicho organismo comunal.



## 2. POBLACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La población objetivo de esta convocatoria está dirigida a organismos de acción comunal de primer grado<sup>1</sup> que se encuentre legalmente constituidas y registradas ante el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca, así como organismos descentralizados y que se encuentren en la jurisdicción del municipio de Girardot del departamento de Cundinamarca.

## 3. TIPOS DE PROYECTOS OFERTADOS.

El Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca contempla potencializar las organizaciones comunales de los municipios del Departamento de Cundinamarca con generación de oportunidades, herramientas y capacidades de gestión para que ejerzan efectivamente su derecho a la asociación, participación y las de vincular las mismas al desarrollo de su comunidad a través de la realización de obras de impacto social y comunitario como:

- Construcción, mejoramiento y/o adecuación de parques, andenes y alamedas.
- Construcción, mejoramiento y/o adecuación de escenarios deportivos.
- Construcción de Placa huellas.
- Construcción de alcantarillas y/o box culvert.
- Mejoramiento de espacios comunales.
- Mejoramiento de fachadas.

**NOTA 1.** Los organismos de acción comunal podrán escoger entre los seis tipos de proyectos de acuerdo a la necesidad priorizada por la comunidad sustentada mediante acta de Asamblea General.

#### **4. ASIGNACIÓN DE PROYECTOS.**

Para esta convocatoria, se destinarán a cofinanciar proyectos de organismos comunales del municipio de **Girardot** Cundinamarca en consecuencia de los recursos asignados a la misma, los cuales se podrán presentar propuesta en las seis tipologías de proyectos mencionados en el numeral 3.

#### **5. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS APROBADOS.**

El plazo definido para la ejecución por parte de los organismos comunales beneficiados con los proyectos de impacto social y comunitario será de dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.

**NOTA 2.** En caso de no cumplir con los plazos pactados inicialmente, la entidad contratante podrá adelantar la terminación anticipada unilateral del contrato, según lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

#### **6. REQUISITOS HABILITANTES DE LOS ORGANISMOS COMUNALES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

##### **6.1. DOCUMENTOS HABILITANTES GENERALES PARA LOS PROYECTOS POSTULADOS, EXPEDIDOS POR EL ORGANISMO COMUNAL U/O ENTIDAD COMPETENTE.**

- 1) Formato de Postulación (**ver formato anexo N° 01**).
- 2) Consentimiento de la convocatoria (**ver formato anexo N° 02**).
- 3) Formato Ficha de caracterización. (**ver formato anexo N° 03**).
- 4) Certificado y acreditación sobre el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de la JAC suscrito por el presidente. (**ver formato anexo N° 04**).

- 5) Declaración de que la JAC y su presidente no se encuentran incursos en incompatibilidades, inhabilidades y conflictos de intereses para contratar con entidades estatales. (**ver formato anexo N° 05**).
- 6) Autorización de los propietarios de los lotes en los cuales se realizará el descole o descarga de aguas producidas en la ejecución del proyecto. (**ver formato anexo N° 06**).
- 7) Acta de la Asamblea General realizada en el año en curso, con firmas de asistencia, donde se aprueba el tipo de proyecto y lugar a intervenir.

**NOTA 3. Verificar condicionalidad en numeral 17 CONDICIONALIDAD PARA PROYECTOS APROBADOS EN FASE I y II ítem número 3**

- 8) Registro único tributario (RUT) del organismo comunal con fecha de actualización del 2022.

**NOTA 4. Verificar restricción en numeral 17 Condicionalidad PARA PROYECTOS APROBADOS EN FASE I y II ítem número 4**

- 9) Certificación de cuenta bancaria del organismo comunal con manejo conjunto de firmas (presidente y tesorero).

**NOTA 5. Tenga en cuenta que la certificación bancaria no debe tener fecha de expedición mayor a 30 días y se debe encontrar en estado ACTIVA.**

- 10) Fotocopia de la cedula de ciudadanía del presidente y tesorero.
- 11) Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación de la junta de acción comunal, presidente y tesorero.

**NOTA 6. Para el caso específico de que la junta de acción comunal no esté registrada como persona jurídica ante la Procuraduría General de la Nación, para efectos de la convocatoria se entenderá habilitada con la presentación de la solicitud de inscripción ante ese organismo, Verificar restricción en numeral 17 Condicionalidad PARA PROYECTOS APROBADOS EN FASE I Y II ítem número 5**



12) Acta donde se autorice a la jac a realizar la intervención, por parte de los propietarios.

**NOTA 7.** Para el caso específico de los proyectos de tipología parques andenes y alamedas solo se presentará esta acta quienes se postulen a actividades **ANDENES Y ALAMEDAS** y la tipología **MEJORAMIENTO DE FACHADAS**.

13) Certificado de antecedentes disciplinarios de la contraloría general de la republica de la junta de acción comunal, presidente y tesorero.

14) Certificado de medidas correctivas policía nacional art. 138 ley 1801 de 2016 presidente y tesorero.

15) Certificado de antecedentes judiciales policía nacional del presidente y tesorero.

16) Lista de afiliados actualizado tomado del libro de afiliados.

**NOTA 8.** Para los organismos comunales centralizados no deben adjuntar los documentos relacionados en el numeral 16,17,18 y 19 pero deben estar debidamente legalizados y aprobados ante el IDACO. En caso que sean organismos descentralizados al IDACO para los municipios de SOACHA, FUSAGASUGA, Y CHIA. Deben adicionar los siguientes documentos.

17) Copia completa de estatutos, aprobados a partir 01 de enero de 2013. (ley 1551 de 2012).

**NOTA 9.** Estos deben facultar al presidente suscribir contratos y/o convenios superiores o iguales por el valor que se firmará el contrato y/o convenio solidario; en caso de que los estatutos contemplen que se debe ser aprobado mediante acta de asamblea general y/o junta directiva, esta se debe adjuntar como anexo.

18) Resolución de aprobación de estatutos expedida por el instituto y/o organismo de control correspondiente a partir del 01 de enero de 2013

- 19) Copia de la resolución y/o publicación en donde se evidencia la personería jurídica de la junta de acción comunal.
- 20) Certificado de existencia y representación legal de la jac expedido con fecha no mayor a 30 días.

## **6.2. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS PROYECTOS ESPECÍFICOS EXPEDIDOS POR LA ENTIDAD COMPETENTE.**

### **6.2.1 DOCUMENTOS HABILITANTES PARA PROYECTO CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE PARQUES, ANDENES Y ALAMEDAS.**

Todos los organismos de acción comunal que deseen ser beneficiarios de este proyecto deben cumplir con los siguientes requisitos habilitantes los cuales pueden ser verificados en el anexo 8 lista de chequeo:

- 1) Certificación de planeación municipal en la que conste no haber presentado este proyecto de infraestructura en el sector postulado a entidades de orden nacional, departamental y municipal. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 2) Certificación de planeación municipal en la que conste que no se encuentra en zona de riesgo conforme con el POT/EOT/PBOT. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 3) Certificación de planeación municipal en la que conste que el lugar del proyecto a desarrollar no este declarado como patrimonio cultural. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 4) Certificación por parte de la entidad competente, nación, departamento o municipio en la cual se autoriza realizar la intervención. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 5) Certificación de la no afectación de redes existentes “*acueducto, alcantarillado, gas natural, red eléctrica*” expedida por la empresa prestadora de servicios públicos o la entidad competente. **(de no haber redes de igual forma se debe certificar) (expedida no mayor a 30 días).**

- 6) Certificación en la cual se compromete la alcaldía municipal garantizar el tránsito por las vías alternas a la obra. **(expedida no mayor a 30 días).**

**En el caso específico que el proyecto se enfoque en el mejoramiento de la tipología parque este deberá adjuntar.**

- 7) Certificado de libertad y tradición o folio de matrícula inmobiliaria con máximo 30 días de expedición a nombre de la nación, departamento o municipio. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 8) Certificación de planeación municipal en la que conste que la matrícula inmobiliaria presentada pertenece al predio donde se construirá el proyecto. **(expedida no mayor a 30 días).**

#### **6.2.2 DOCUMENTOS HABILITANTES PARA PROYECTO CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS.**

Todos los organismos de acción comunal que deseen ser beneficiarios de este proyecto deben cumplir con los siguientes requisitos habilitantes los cuales pueden ser verificados en el anexo 8 lista de chequeo:

- 9) Certificación de planeación municipal en la que conste no haber presentado este proyecto de infraestructura en el sector postulado a entidades de orden nacional, departamental y municipal. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 10) Certificación de planeación municipal en la que conste que no se encuentra en zona de riesgo conforme con el POT/EOT/PBOT. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 11) Certificación de planeación municipal en la que conste que el lugar del proyecto a desarrollar no este declarado como patrimonio cultural. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 12) Certificación por parte de la entidad competente, nación, departamento o municipio en la cual se autoriza realizar la intervención. **(expedida no mayor a 30 días).**

- 13) Certificado de libertad y tradición o folio de matrícula inmobiliaria con máximo 30 días de expedición a nombre de la nación, departamento o municipio. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 14) Certificación de planeación municipal en la que conste que la matrícula inmobiliaria presentada pertenece al predio donde se construirá el proyecto. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 15) certificación de la no afectación de redes existentes “*acueducto, alcantarillado, gas natural, red eléctrica*” expedida por la empresa prestadora de servicios públicos o la entidad competente. **(de no haber redes de igual forma se debe certificar) (expedida no mayor a 30 días).**
- 16) Certificación en la cual se compromete la alcaldía municipal garantizar el tránsito por las vías alternas a la obra. **(expedida no mayor a 30 días).**

### **6.2.3 DOCUMENTOS HABILITANTES PARA PROYECTO CONSTRUCCIÓN, PLACAS HUELLAS.**

Todos los organismos de acción comunal que deseen ser beneficiarios de este proyecto deben cumplir con los siguientes requisitos habilitantes los cuales pueden ser verificados en el anexo 8 lista de chequeo:

- 1) Certificación de planeación municipal en la que conste no haber presentado este proyecto de infraestructura en el sector postulado a entidades de orden nacional, departamental y municipal. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 2) Certificación de planeación municipal en la que conste que no se encuentra en zona de riesgo conforme con el POT/EOT/PBOT. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 3) Certificación de planeación municipal en la que conste que el lugar del proyecto a desarrollar no este declarado como patrimonio cultural. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 4) Certificación por parte de la entidad competente, nación, departamento o municipio en la cual se autoriza realizar la intervención. **(expedida no mayor a 30 días).**

- 5) Certificación de la no afectación de redes existentes “*acueducto, alcantarillado, gas natural, red eléctrica*” expedida por la empresa prestadora de servicios públicos o la entidad competente. **(de no haber redes de igual forma se debe certificar) (expedida no mayor a 30 días).**
- 6) Certificación en la cual se compromete la alcaldía municipal garantizar el tránsito por las vías alternas a la obra. **(expedida no mayor a 30 días).**

#### **6.2.4 DOCUMENTOS HABILITANTES PARA PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS Y/O BOX CULVERT.**

Todos los organismos de acción comunal que deseen ser beneficiarios de este proyecto deben cumplir con los siguientes requisitos habilitantes los cuales pueden ser verificados en el anexo 8 lista de chequeo:

- 1) Certificación de planeación municipal en la que conste no haber presentado este proyecto de infraestructura en el sector postulado a entidades de orden nacional, departamental y municipal. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 2) Certificación de planeación municipal en la que conste que no se encuentra en zona de riesgo conforme con el POT/EOT/PBOT. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 3) Certificación de planeación municipal en la que conste que el lugar del proyecto a desarrollar no este declarado como patrimonio cultural. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 4) Certificación por parte de la entidad competente, nación, departamento o municipio en la cual se autoriza realizar la intervención. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 5) Certificación de la no afectación de redes existentes “*acueducto, alcantarillado, gas natural, red eléctrica*” expedida por la empresa prestadora de servicios públicos o la entidad competente. **(de no haber redes de igual forma se debe certificar) (expedida no mayor a 30 días).**
- 6) Certificación en la cual se compromete la alcaldía municipal garantizar el tránsito por las vías alternas a la obra.



## 6.2.5 DOCUMENTOS HABILITANTES PARA PROYECTO MEJORAMIENTO DE ESPACIOS COMUNALES.

Todos los organismos de acción comunal que deseen ser beneficiarios de este proyecto deben cumplir con los siguientes requisitos habilitantes los cuales pueden ser verificados en el anexo 8 lista de chequeo:

- 1) Certificación de planeación municipal en la que conste no haber presentado este proyecto de infraestructura en el sector postulado a entidades de orden nacional, departamental y municipal. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 2) Certificación de planeación municipal en la que conste que no se encuentra en zona de riesgo conforme con el POT/EOT/PBOT. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 3) Certificación de planeación municipal en la que conste que el lugar del proyecto a desarrollar no este declarado como patrimonio cultural. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 4) Certificación por parte de la entidad competente, nación, departamento o municipio en la cual se autoriza realizar la intervención. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 5) Certificado de libertad y tradición o folio de matrícula inmobiliaria con máximo 30 días de expedición a nombre de la nación, departamento o municipio. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 6) Certificación de planeación municipal en la que conste que la matricula inmobiliaria presentada pertenece al predio donde se construirá el proyecto. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 7) certificación de la no afectación de redes existentes "acueducto, alcantarillado, gas natural, red eléctrica" expedida por la empresa prestadora de servicios públicos o la entidad competente. **(de no haber redes de igual forma se debe certificar) (expedida no mayor a 30 días).**

- 8) Certificación en la cual se compromete la alcaldía municipal garantizar el tránsito por las vías alternas a la obra. **(expedida no mayor a 30 días).**

### 6.2.6 DOCUMENTOS HABILITANTES PARA PROYECTO MEJORAMIENTO DE FACHADAS.

Todos los organismos de acción comunal que deseen ser beneficiarios de este proyecto deben cumplir con los siguientes requisitos habilitantes los cuales pueden ser verificados en el anexo 8 lista de chequeo:

- 1) Certificación de planeación municipal en la que conste no haber presentado este proyecto de infraestructura en el sector postulado a entidades de orden nacional, departamental y municipal. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 2) Certificación de planeación municipal en la que conste que no se encuentra en zona de riesgo conforme con el POT/EOT/PBOT. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 3) Certificación de planeación municipal en la que conste que el lugar del proyecto a desarrollar no este declarado como patrimonio cultural. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 4) Certificación por parte de la entidad competente, nación, departamento o municipio en la cual se autoriza realizar la intervención. **(expedida no mayor a 30 días).**
- 5) certificación de la no afectación de redes existentes "acueducto, alcantarillado, gas natural, red eléctrica" expedida por la empresa prestadora de servicios públicos o la entidad competente. **(de no haber redes de igual forma se debe certificar) (expedida no mayor a 30 días).**

- 6) Certificación en la cual se compromete la alcaldía municipal garantizar el tránsito por las vías alternas a la obra. **(expedida no mayor a 30 días).**

## 7 COMPROMISOS DE LOS ORGANISMOS COMUNALES PARA CON EL PROYECTO.

### 7.1 PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Para la recepción de documentos habilitantes, se realizará en las instalaciones de las oficinas de asociación de juntas del municipio del Girardot (ASOJUNTAS), y las subsanaciones se reaccionará a través de correo electrónico. [idacoconvocatoria1@gmail.com](mailto:idacoconvocatoria1@gmail.com)

**NOTA 10.** La asignación de número de radicación será de acuerdo a hora y fecha de radicación en el punto designado por el IDACO para la recepción documental.

#### 7.1.1 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES GENERALES Y ESPECÍFICOS

- a) Los documentos habilitantes generales y específicos deben estar firmados en original donde se requiera o mediante firma electrónica en caso de subsanación.
- b) La documentación debe ser entregada de manera clara y legible, **los documentos que no cuenten con estas características no serán tenidos en cuenta para su evaluación.**
- c) Los documentos deben ser allegados físicos y en sobre de manila debidamente marcados

Los documentos deben ser allegados en medio magnético en medio USB Y/O CD escaneados **individualmente, adjuntos, nombrados y numerados de acuerdo a la lista de chequeo (ver anexo 08)** en formato PDF, WORD, JPG Y

EXCEL, prevalecerá para la calificación de la propuesta la documentación física.

- d) La recepción de subsanaciones será recibida en el correo electrónico [idacoconvocatorial@gmail.com](mailto:idacoconvocatorial@gmail.com), en formato PDF, WORD, JPG Y EXCEL.

### **7.1.2 RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES GENERALES, ESPECÍFICOS Y ANEXOS.**

el organismo comunal debe adjuntar los documentos establecidos en los presentes términos de referencia en los numerales 6 (habilitantes y específicos) y anexos, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de la convocatoria numeral 16, los cuales se presentarán en formato impreso en sobre sellado **INDIVIDUALMENTE**, en el respectivo orden de acuerdo a cada tipo de proyecto.

### **7.2. PARA LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

- 1) Participar en al menos más del 80% de las capacitaciones y demás actividades definidas en el proyecto.
- 2) Tramitar y entregar al supervisor de la obra y personal vinculado al proyecto de manera oportuna la documentación requerida.
- 3) Suministrar toda la información que el proyecto le requiera en cada una de sus etapas.
- 4) Vincular a más del 60% de los afiliados a la junta de acción comunal en actividades laborales que amerite el proyecto.
- 5) Rendir cuentas ante los integrantes de la asamblea general al finalizar la ejecución del 100% del proyecto, suministrando la información de cada uno de los desembolsos, de igual manera rendir cuentas al IDACO en caso de ser necesario.

**NOTA 11.** En caso de no cumplir con el punto cinco (5) es causal de sanciones por parte del organismo de control en este caso el Instituto Departamental de Acción Comunal.

### **7.3. PARA TODOS LOS MIEMBROS AFILIADOS DEL ORGANISMO COMUNAL.**

- 1) Comprometerse a apoyar al representante legal del organismo comunal con la concepción, desarrollo y ejecución del proyecto.
- 2) Respalidar a través de medios electrónicos el acta de común acuerdo a la participación y tipo de proyecto al cual se participará.
- 3) Utilizar debidamente el uso de los recursos recibidos del proyecto, así como vigilar su uso adecuado, cumpliendo estrictamente con las actividades y el presupuesto planteado en el proyecto, toda modificación se deberá solicitar al supervisor de obra el cual debe estar de acuerdo con los lineamientos establecidos.

### **8 PROYECTOS NO COFINANCIABLES.**

- 1) Cuyo lugar priorizado inicialmente, no corresponda al lugar donde se ejecutará al final del proceso de la convocatoria.
- 2) Cuyo proyecto solo beneficie un bien personal y no un bien común.
- 3) Que fuesen a ser ejecutados donde existan restricciones ambientales, especialmente áreas protegidas o zonas de reserva de la ley 2da de 1959, que pretenda desarrollarse en parque nacionales o sus zonas de amortiguación, así como áreas declaradas como reserva forestal protectora o que tenga cualquier tipo de restricción de orden legal o que no se encuentren permitidas dentro del correspondiente plan de manejo ambiental.



- 4) Que no sean compatibles con lo establecido en el POT, PBOT, o EOT<sup>2</sup> según corresponda en cada municipio.
- 5) Que no cumpla disposiciones normativas en materia ambiental, sanitaria o cualquier otra índole.
- 6) Que los afiliados no aprueben el tipo y lugar del proyecto a desarrollar.

## 9 RUBROS COFINANCIABLES.

Son susceptibles de financiación con recursos del proyecto, los siguientes rubros:

- 1) Acompañamiento técnico orientado a facilitar el desarrollo del proyecto y el fortalecimiento del tejido social.
- 2) Capacitación y/o acompañamiento técnico y especializado adicional al brindado por el proyecto, que se requiera en caso fortuito, el cual debe ser aprobada por el supervisor del proyecto.
- 3) Insumos requeridos para los procesos de capacitación en temas especializados acorde al proyecto el cual deberá ser previamente aprobado por el supervisor.
- 4) Materias primas, materiales e insumos requeridos para la implementación y ejecución del proyecto.
- 5) Adecuación del terreno para ejecución de la obra, los cuales deben estar justificadas por el supervisor de obra.
- 6) Renta de maquinaria y equipos necesarios para el desarrollo del proyecto y los cuales deben ser justificados en el plan de trabajo.
- 7) Medios de transporte que estén directamente vinculados a los procesos constructivos y contractuales del plan de trabajo.

---

<sup>2</sup> POT: Plan De Ordenamiento Territorial; PBOT: Plan Básico de Ordenamiento Territorial; Esquema Básico de Ordenamiento Territorial.

## **10 RUBROS NO COFINANCIABLES.**

No podrán financiarse bajo ningún motivo con los recursos del proyecto los siguientes tipos de gasto:

- 1) Subsidios a los beneficiarios del proyecto y terceros por pago de actividades de coordinación.
- 2) Compra y/o arrendamiento de edificaciones o terrenos.
- 3) Costos de administración de las propuestas o comisión alguna.
- 4) Cualquier tipo de actividades que no tengan una relación directa con las actividades operativas o administrativas del plan de trabajo.
- 5) Calamidades domésticas de cada una de los miembros ejecutores del plan de trabajo.
- 6) Capacitación de consultores.
- 7) Actividades que se pretendan desarrollar en parques nacionales y sus zonas de amortiguación, así como en áreas declaradas como reserva forestal protegida o que tengan cualquier tipo de restricción de orden legal.
- 8) Diseños, planos o demás documentación que se requiera para el desarrollo del proyecto y/o adecuación de infraestructuras.

## **11 PROCESO DE ACOMPAÑAMIENTO DEL PROYECTO DURANTE LA CONVOCATORIA.**

Los organismos de acción comunal beneficiados de esta convocatoria, contarán con el acompañamiento técnico del proyecto en cada uno de sus procesos constructivos y de mejoramiento, hasta lograr el objetivo planteado en el plan de trabajo.

En este sentido, considerando que el nivel de desarrollo organizativo puede diferir en cada uno de los organismos comunales que resulten elegidos como beneficiarios, y con el fin de garantizar la correcta capacitación de

los afiliados dichos organismos; está previsto, otorgar el acompañamiento integral de los componentes misionales del instituto, lo que incluirá asistencia técnica, capacitación en educación financiera, capacitación en la reconstrucción del tejido social, capacitación en riesgo laboral teniendo en cuenta la actual emergencia COVID-19, rutas de aprendizaje, etc.

Adicionalmente este proyecto tiene previsto desarrollar el acompañamiento al proceso de fortalecimiento de las organizaciones, mediante dos instrumentos complementarios siguiendo la ruta descrita:

- FASE 1- Viabilidad documental administrativa.
- FASE 2- Viabilidad técnica, social y financiera

Los organismos comunales beneficiados deberán asumir una serie de compromisos conducentes a la construcción de la confianza e incremento de su capital social para contar con el apoyo de recursos económicos en la implementación de sus planes de trabajo como:

- a)** Participar en procesos de formación en educación financiera, asociativa y aspectos técnicos de su plan de trabajo; **b)** Establecer un plan de trabajo; **c)** Rendir cuentas ante su comunidad al final del proceso de construcción y/o mejoramiento de su obra social.

Al momento de ingresar como beneficiados de los servicios de este proyecto, cada uno de los afiliados al organismo comunal tendrá el derecho y deber de acceder a los cursos y capacitaciones que serán brindados por el proyecto, con el fin de desarrollar capacidades y competencias necesarias para habilitarlas en la gestión y administración de los recursos transferidos, ajustándose a los procedimientos legales vigentes y acorde a la naturaleza jurídica de cada asociación.

Para facilitar la preparación de planes de trabajo de la obra, el proyecto prestara asesorías a través de los supervisores de proyecto y directores de obra y/o mediante la asistencia técnica que se requiera para garantizar este acompañamiento.

Por último, el proyecto establecerá reglas e instructivos claros que garanticen la correcta participación de los afiliados de los organismos

comunales en cada uno de los procesos que se establezcan en esta convocatoria.

## **12 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE ORGANISMOS COMUNALES A BENEFICIAR.**

Considerando la estrategia de intervención del proyecto y su manual de operaciones, se define para esta convocatoria una serie de criterios de evaluación para la selección de los organismos comunales a seleccionar.

Estos criterios se aplicarán a los organismos comunales registrados en la convocatoria y se basarán en las siguientes variables:

1. Los organismos comunales que radiquen más de un (1) proyecto en sus diferentes tipologías, quedaran automáticamente descalificados y el proyecto no será tenido en cuenta.
2. El organismo comunal deberá cumplir con la total de los requisitos habilitantes establecidos en el numeral 6 de esta convocatoria.
3. Los organismos comunales no podrán subsanar los siguientes documentos, motivo por el cual quedarían automáticamente descalificados: **a)** Acta de la asamblea de la junta directiva diligenciada según términos de referencia.
4. Los organismos que incumplan con estatutos actualizados, y no cuenten con la cuantía mínima de contratación para este proyecto de acuerdo a términos de referencia quedarían descalificados.
5. Los proyectos que cumplan con el 100% de los documentos habilitantes del numeral 6, se desarrollará de acuerdo a fase 2 visita de Viabilidad técnica, social y financiera por parte del equipo técnico del IDACO, la cual deberá cumplir a cabalidad con los criterios de calificación y obtener concepto positivo de aprobación del proyecto de lo contrario este será descalificado.

## **13 CRITERIOS DE DESEMPATE.**

Luego de realizar la revisión en la fase 1 viabilidad documental y administrativa; y fase 2 viabilidades técnica social y financiera.

En caso de existir empate en la calificación se determinarán los siguientes factores de desempate que se aplicaran en la jerarquización que se presentan a continuación:

- 1) El organismo comunal que haya radicado la propuesta de proyecto con hora y fecha anticipada recibirá el beneficio.

## **14 PRINCIPALES FASES Y ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.**

A continuación, se presentará la secuencia de fases de la convocatoria:

### **14.1. FASE 1 VIABILIDAD DOCUMENTAL ADMINISTRATIVA.**

- 1) **Apertura y publicación de la convocatoria:** Se hará mediante la publicación de los términos de referencia y los anexos asociados, en la página web del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO. En el siguiente link: <http://www.idaco.gov.co/>
- 2) **Aclaración y respuesta de inquietudes:** Se realizará la recepción de dudas que surjan de la convocatoria por parte de los posibles participantes a través del correo electrónico asignado.
- 3) **Etapas de recepción de los documentos habilitantes generales y específicos:** La recepción de los documentos establecidos en los presentes términos de referencia en los numerales 6 (habilitantes) podrán ser allegados por los organismos comunales interesados en la convocatoria, de la siguiente manera:

En medio magnético a través de CD o USB y en forma física en el lugar dispuesto por el IDACO, Los organismos comunales cuyos documentos no sean radicados en los tiempos establecidos en los presentes términos de referencia, no serán tenidos en cuenta dentro del proceso de la convocatoria.

**NOTA 12.** El proyecto cuenta con un equipo territorial, para atender inquietudes que se generen en el proceso. Los organismos pueden contactar con el equipo de obras de impacto social y comunitario del



instituto, los cuales son, el ingeniero Fredy Alexander Guzmán Martínez, celular 3202755157; el ingeniero Andres leonardo ortiz muños, celular 311 2730729; y el arquitecto Vladimir Boris Mora Arévalo, teléfono .312 4675542.

- 4) **Cierre de la convocatoria:** Se realizará cierre formal convocatoria el día 13 de mayo del 2022 con hora 5:00 pm según términos de referencia y levantando acta respectiva.
- 5) **Evaluación y habilitación de proponentes:** La habilitación de proponentes será realizada por el equipo de obras de impacto social y comunitario del IDACO y a lo establecido en los presentes términos de referencia, y deberá contar con el aval final de este equipo antes de pasar a la siguiente fase de la convocatoria. El listado de los organismos habilitados y su correspondiente acta de habilitación serán publicados en la página web del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca en el siguiente link: : <http://www.idaco.gov.co/>
- 6) **Subsanación de documentos:** Los proponentes que después de radicar los documentos mencionados en los presentes términos de referencia y de acuerdo a la evaluación técnica por parte del equipo del IDACO, podrán ser subsanados en las fechas establecidas en los términos de referencia cronograma de la convocatoria y a través del correo electrónico asignados.

### 14.3. FASE 2 VIABILIDAD TÉCNICA SOCIAL Y FINANCIERA

- 7) **Cronograma de visitas de viabilidad:** Una vez seleccionados los organismos comunales beneficiados, se desarrollará por el equipo evaluador de obras de impacto social y comunitario del IDACO visitas de viabilidad con el fin de determinar factores ambientales, sociales y técnicos que perturben la ejecución del proyecto, dicho cronograma será difundido a través de la página web del instituto departamental de acción comunal de Cundinamarca en el siguiente link: <http://www.idaco.gov.co/>
- 1) **Publicación de proyectos aprobados:** Una vez finalizado cada una de las etapas anteriores se publicará en la página web del instituto departamental de acción comunal de Cundinamarca los proyectos

aprobados para su ejecución en el siguiente link:  
<http://www.idaco.gov.co/>

## 15 SEGUIMIENTO

El seguimiento al manejo presupuestal, técnico y financiero de las actividades programadas para la implementación del proyecto será realizado a través de:

### 15.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

Es una actividad en la cual el representante legal y tesorero del organismo comunal, realizan una rendición de cuentas al supervisor del contrato de adhesión, al coordinador o técnico del municipio y a los afiliados del organismo comunal, con el fin de demostrar el buen manejo de los recursos, la adecuada organización y ejecución del plan de trabajo, así como logros de los resultados definidos.

Esta rendición de cuentas debe realizarse al llegar al 100% de la ejecución financiera de los recursos recibidos en los desembolsos estipulados en el contrato de adhesión a fin de constatar el adecuado desempeño de los directivos del organismo comunal (contratista) y legalizar el gasto respectivo.

El supervisor del contrato de adhesión levantará un acta, donde describa la reunión, señalará los hallazgos positivos y negativos encontrados y con respecto a estos últimos se registrará las observaciones y/o no conformidades. Si se llegare a identificar mal manejo de los recursos o no obtención de los productos propuestos, ellos deberán quedar claramente expuestos en el acta.

**NOTA 13.** De identificar malos manejos de los recursos asignados por parte del ente de inspección y vigilancia para su caso el Instituto Departamental de Acción Comunal, acarreará las sanciones estipuladas después de realizado del debido proceso.

### 15.2. COMITÉ DE SEGUIMIENTO

Este comité se desarrollará por los gerentes de las entidades departamentales involucradas, supervisores del contrato, así como supervisores de obra. En el desarrollo de esta misión deberá identificarse los

problemas y dar oportuno aviso al funcionario competente para resolver y al supervisor del contrato de adhesión para incorporar los ajustes que sean necesarios, en el perspectiva del plan de trabajo.

## 16 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

No	ACTIVIDAD	FECHA
<b>FASE 1- VIABILIDAD DOCUMENTAL ADMINISTRATIVA</b>		
1	APERTURA Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	25 DE ABRIL DEL 2022 en página del IDACO en el siguiente link: <a href="http://www.idaco.gov.co/">http://www.idaco.gov.co/</a>
2	ACLARACIÓN Y RESPUESTA DE INQUIETUDES DE CONVOCATORIA	25 DE ABRIL DEL 2022 HASTA 27 DE ABRIL DEL 2022 Según asignación de correo electrónico <a href="mailto:idacoconvocatoria1@gmail.com">idacoconvocatoria1@gmail.com</a>
3	RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES GENERALES Y ESPECÍFICOS FALTANTES	12 DE MAYO DEL 2022 HASTA 13 DE MAYO DEL 2022 GIRARDOT
4	CIERRE DE LA CONVOCATORIA	13 DE MAYO DEL 2022 HASTA LAS 5:00 PM en OFICINAS DE ASOJUNTAS GIRARDOT
5	EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	14 DE MAYO DEL 2022 HASTA 17 DE MAYO DEL 2022 Equipo evaluador IDACO
6	SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS	18 DE MAYO DEL 2022 HASTA EL 23 DE MAYO Según asignación de correo electrónico. <a href="mailto:idacoconvocatoria1@gmail.com">idacoconvocatoria1@gmail.com</a>
7	PUBLICACIÓN DE BENEFICIARIOS A FASE 2	24 DE MAYO DEL 2022
<b>FASE 2 VIABILIDAD TÉCNICA SOCIAL Y FINANCIERA</b>		
1	PUBLICAR CRONOGRAMA DE VISITAS DE VIABILIDAD	A PARTIR 24 DE MAYO HASTA EL 02 DE JUNIO DEL 2022

		en página del IDACO en el siguiente link: <a href="http://www.idaco.gov.co/">http://www.idaco.gov.co/</a>
<b>2</b>	<b>PUBLICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS</b>	<b>FINALIZADAS VISITAS DE VIABILIDAD</b> <a href="http://www.idaco.gov.co/">http://www.idaco.gov.co/</a>

## 17 CONDICIONALIDAD PARA PROYECTOS APROBADOS EN FASE I Y II

1. Si un proyecto es descalificado en la fase II de viabilidad técnica social y financiera, el proyecto será asignado a la junta de acción comunal que continua en la lista de radicación y que no clasificaron por limitante de recursos.
2. Si el proyecto en su etapa de ejecución presenta dificultades o externalidades no previstas en la fase 2 el representante legal del organismo comunal deberá desistir del proyecto mediante oficio y hacer la respectiva devolución de los recursos, con el fin de que los mismos sean reasignados al proyecto que continua en la lista de radicación y que no clasificaron por limitante de recursos.
3. Es de aclarar que el proyecto no se podrá ejecutar fuera de la jurisdicción del territorio correspondiente al organismo comunal certificado por planeación municipal. En caso de conflicto de intereses o modificación al lugar priorizado en acta de la asamblea general, el IDACO notificará la autorización del cambio de lugar o dará concepto negativo a la continuación del proyecto. El recurso será asignado al organismo comunal que continua en la lista de radicación y que no clasificaron por limitante de recursos.
4. En el caso de que el organismo comunal presentará Registro Único Tributario RUT actualizado a fecha anterior al 1 de marzo del 2022 en la fase 1 de viabilidad documental administrativa y este supere el proceso de convocatoria en la fase 2 y sea beneficiario, este deberá hacer la debida actualización con fecha actual al año 2022, con fin realizar el perfeccionamiento del contrato y/o convenio solidario. De lo contrario el IDACO notificara la fecha límite para adjuntar este documento actualizado o comunicará el concepto negativo para la continuación del proyecto al organismo comunal que incumpla con este requisito y

será asignado al organismo comunal que continua en la lista de radicación y que no clasificaron por limitante de recursos.

5. En el caso de que el organismo comunal no presente antecedente de procuraduría general de la nación de la junta de acción comunal para el perfeccionamiento del contrato y/o convenio solidario, el IDACO notificara fecha límite para adjuntar este documento, de lo contrario comunicará concepto negativo a la continuación del proyecto del organismo comunal que incumpla con este requisito y será asignado al proyecto que continua en la lista de radicación y que no clasificaron por limitante de recursos.
6. En caso de que los recursos asignados para el proyecto a los organismos comunales no sean ejecutados de acuerdo con lo previsto en el contrato aprobado, estos organismos deberán reintegrar al proyecto la totalidad de los recursos entregados y se iniciarán las acciones legales a que haya lugar.
7. Para el adecuado cierre de la participación del proyecto, la junta directiva beneficiaria deberá realizar rendición de cuentas de los recursos recibidos a la asamblea general y al supervisor del contrato de adhesión, señalando los resultados de la ejecución, junto con la correspondiente acta firmada por los participantes.
8. El Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO, por razones objetivas, se reserva la facultad de modificar las condiciones de los presentes términos de referencia, en cualquier fase del proceso, incluso después de la selección del postulante.
9. En el caso de que el representante legal del organismo comunal se encuentre inmerso en las inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo a los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, este deberá realizar el debido proceso ante el IDACO para delegar las funciones al vicepresidente de acuerdo con estatutos propios del organismo comunal.

## 18 TÉRMINOS JURÍDICOS DE LA CONVOCATORIA



Se les informa a los organismos de acción comunal que participen en el proyecto que el diligenciamiento, firma y envío de la carta de consentimiento de la convocatoria (anexo 02), por parte de los representantes legales de cada organismo postulante, no implica que surja alguna obligación contractual o extracontractual por parte del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, si bien la suscripción del contrato es un requisito formal para la entrega de los recursos de la convocatoria, el mismo no es condición suficiente para entregar los recursos económicos, se debe cumplir con los demás requisitos definidos en los presentes términos de referencia.

En este sentido única y exclusivamente se hará la entrega de los recursos económicos para los proyectos de obras de impacto social y comunitario que cumplan con las exigencias señaladas en los presentes términos de referencia, que además se les apruebe y se asigne por parte del IDACO, sean aprobados y publicados oficialmente en los resultados finales de la convocatoria en la página web del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca - IDACO, posterior suscripción del contrato, y que se constituyan las pólizas de garantía de cumplimiento que ampare el respectivo contrato, el cual una vez aprobado le dará vigencia y/o ejecución del mismo.

Por lo anterior, mediante la firma de interés, los integrantes de los organismos comunales y el representante legal, manifiestan que:

- Renuncian a iniciar cualquier acción judicial de responsabilidad civil contractual o extracontractual y/o exigir el cumplimiento del contrato y/o cualquier reclamación tendiente a exigir entrega de recursos, sin reunir las condiciones necesarias, pues es claro para las partes que el contrato de adhesión nace a la vida jurídica una vez se reúnan los requisitos exigidos en los términos de referencia, se aprueben y se asignen los recursos, así como se publiquen oficialmente los resultados en la página web del Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca. <http://www.idaco.gov.co/>, y se constituya la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, es decir que se reúnan todas las condiciones necesarias para entregar los recursos.

- Renunciar a exigir cualquier tipo de perjuicio o resarcimiento, ya que con la suscripción de la aceptación del contrato no se configuran derechos adquiridos, pues no ha quedado definido y consolidado la entrega de los recursos, estos recursos no pertenecen al patrimonio de una persona o un grupo, en consecuencia, manifiestan que la misma, no será objeto de ningún tipo de reclamación o demanda derivada de esta.

**Veracidad de la información suministrada:** Los postulantes están obligados a responder por la veracidad de la información recibida y entregada durante el proceso de selección de las propuestas. Se presume que la información que el postulante incluya en el desarrollo de la presente convocatoria es veraz, y corresponde a la realidad<sup>3</sup>. No obstante, el proyecto podrá ser verificado en toda la información suministrada por el postulante.

**Veracidad de la información cláusula de reserva:** El proyecto se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los postulantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los postulantes.

## 19 ADENDAS

- El proyecto comunicara mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos términos de referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los postulantes en cada una de sus fases al entregar sus documentos.

Elaboro: Fredy Alexander Guzmán - Contratista IDACO. Firmado original

Reviso: William Darío Forero Forero- Jefe OAJ. firmado original

Aprobó: Luis Hernán Zambrano - gerente general. firmado original

---

<sup>3</sup> De conformidad con el artículo 83 de la constitución política de Colombia.